



Consejo de Administración

321.ª reunión, Ginebra, 13 de junio de 2014

GB.321/INS/PV/Proyecto

Sección Institucional

INS

Advertencia: el presente documento es un proyecto y puede contener omisiones o errores. Sólo se publica a efectos de comprobación y rectificación. Las declaraciones que se atribuyen en el presente documento provisional a las personas citadas en él no comprometen su responsabilidad. La OIT queda exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier error u omisión que pudiera figurar en el presente documento o que pudiera derivarse del uso del documento por terceros.

PROYECTO DE ACTAS

Sección Institucional

Índice

	<i>Página</i>
Primer punto del orden del día Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2014-2015 (documento GB.321/INS/1)	1
Segundo punto del orden del día Aprobación de las actas de la 320.ª reunión del Consejo de Administración (documento GB.321/INS/2)	5
Tercer punto del orden del día Designación de los miembros del Comité de Libertad Sindical y del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo del Consejo de Administración, así como del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín (documento GB.321/INS/3)	5
Comité de Libertad Sindical.....	5
Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo	6
Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín.....	7
Cuarto punto del orden del día Informes del Comité de Libertad Sindical 372.º informe del Comité de Libertad Sindical (documento GB.321/INS/4)	10
Quinto punto del orden del día Cuestiones que emanan de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y requieren atención inmediata	15

Sexto punto del orden del día Estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado (documento GB.321/INS/6)	17
Séptimo punto del orden del día Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2015 (documento GB.321/INS/7)	19
Octavo punto del orden del día Examen de las reglas relativas al pago de los gastos de viaje (documento GB.321/INS/8)	19
Noveno punto del orden del día Informe del Director General	20
<i>Primer informe complementario:</i> Informe del Comité encargado de examinar la reclamación presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, por la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP), en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (documento GB.321/INS/9/1).....	20
<i>Segundo informe complementario:</i> Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por España del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación Estatal de Asociaciones de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social (FESESS) (documento GB.321/INS/9/2).....	21
<i>Tercer informe complementario:</i> Nombramiento de un Subdirector General (documento GB.321/INS/9/3)	22
<i>Cuarto informe complementario:</i> Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno de España del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT) (documento GB.321/INS/9/4)	22
<i>Quinto informe complementario:</i> Documentos presentados sólo para información (documento GB.321/INS/9/5)	23
Décimo punto del orden del día Informes de la Mesa del Consejo de Administración	24
Primer informe: Disposiciones para la celebración de una Reunión de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes (Ginebra, 5-9 de octubre de 2015) (documento GB.321/INS/10/1).....	24
Segundo informe: Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo (Ginebra, 16-19 de febrero de 2015) (documento GB.321/INS/10/2)	25
Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Estado Plurinacional de Bolivia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Obrera Boliviana (COB) (documento GB.321/INS/10/3)	28

Cuarto informe: Reclamación presentada por la Alianza de Sindicatos de Polonia en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, en la que se alega el incumplimiento por parte de Polonia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) (documento GB.321/INS/10/4).....	28
Quinto informe: Presidencia del Comité de Libertad Sindical (documento GB.321/INS/10/5).....	29
Undécimo punto del orden del día Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones (documento GB.321/INS/11)	29

PROYECTO

Sección Institucional

Primer punto del orden del día

Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2014-2015 (documento GB.321/INS/1)

1. *El Presidente saliente del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración, Sr. Bagherpour Ardekani (República Islámica del Irán), presenta la candidatura del Sr. Apolinário Jorge Correia (Angola) para el cargo de Presidente del Consejo de Administración para el período 2014-2015. El Embajador Correia es licenciado en Derecho y su carrera diplomática se extiende a lo largo de casi 40 años. Ha cumplido funciones en la Misión Permanente de Angola ante la Oficina de las Naciones Unidas en Nueva York y posee una amplia experiencia en las relaciones con las organizaciones internacionales. Ha representado a su país en su Embajada en Argel, y ha ejercido el cargo de Representante Permanente de Angola ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra desde 2011. Su experiencia, sus competencias y sus cualidades personales hacen de él un candidato ideal para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Administración.*
2. *El coordinador del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador apoyan la candidatura del Sr. Correia.*
3. *El Ministro de Administración Pública, Empleo y Seguridad Social de Angola expresa el compromiso de su delegación con el tripartismo, el diálogo social, la innovación y el trabajo decente, todo lo cual contribuye al progreso económico y social. Al convertirse en miembro del Consejo de Administración, Angola ha tenido que asumir mayores responsabilidades y ha demostrado su adhesión a los valores que defiende la OIT. El Sr. Correia contará con todo el apoyo del Ministro de Administración Pública, Empleo y Seguridad Social de Angola en sus nuevas funciones, y contribuirá a lograr que la Organización sea más fuerte y más eficaz.*

Decisión

4. *El Consejo de Administración eligió al Sr. Apolinário Jorge Correia, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente de la República de Angola ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la OIT para el período comprendido entre junio de 2014 y junio de 2015.*

(Documento GB.321/INS/1, párrafo 3.)

5. *La Presidenta saliente, Sra. Velásquez de Avilés, expresa su gratitud por haber sido distinguida con el privilegio de ocupar el cargo de Presidenta del Consejo de Administración durante el pasado año, un período durante el cual ha podido conocer de cerca las ingentes y complejas situaciones que surgen en el mundo del trabajo y, en particular, en las relaciones entre los empleadores y los trabajadores, muchas veces en crisis originadas por circunstancias que sólo el diálogo social es capaz de devolver a la*

normalidad. El hecho de que personas de diferentes nacionalidades tengan percepciones diferentes del mundo no plantea un problema insuperable, porque el objetivo común es tratar de establecer condiciones que conduzcan a la paz y al respeto de los derechos humanos. La OIT es una institución muy valiosa que desempeña un papel cada vez más importante en la defensa de principios irrenunciables como la equidad y la justicia social para todos. El tripartismo, el diálogo y el necesario entendimiento son fundamentales; sin ellos, la OIT no será capaz de enfrentar los desafíos del futuro.

6. El trabajo en la OIT de por sí intenso, lo ha sido particularmente en el año transcurrido. La oradora está particularmente agradecida a los coordinadores regionales y a los demás representantes de la OIT por su espontánea disposición a ofrecer apoyo. También expresa su agradecimiento al Director General, quien ha transmitido palabras de aliento, sugerencias y oportunas opiniones sobre la forma de encontrar puntos de coincidencia entre los mandantes tripartitos. No cabe duda de que la OIT es el foro más apropiado para encontrar soluciones a los problemas que enfrenta el mundo del trabajo.
7. La Sra. Velásquez de Avilés se muestra particularmente preocupada por el conflicto que surgió en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. El sistema normativo de la OIT ha desempeñado un papel muy importante para la protección de los derechos de los trabajadores, en especial en América Latina. El conflicto entre los interlocutores sociales podría interpretarse como un debilitamiento del sistema de control de la OIT, que tanto ha significado para El Salvador y su región. La Sra. Velásquez de Avilés agradece a los empleadores sus planteamientos y sus intentos de construir un consenso. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las reglas que rigen el intercambio de trabajo y de mercancías deben ser claras y justas. El trabajo no es una mercancía y el capital no es un regalo de la naturaleza; ambos son necesarios para construir un mundo mejor. La oradora da las gracias a los trabajadores que desempeñan un papel vital en el mundo y en la OIT. Han luchado para transformar el mundo en un lugar en el que todos podamos vivir en paz y armonía, y son dignos del respeto de la OIT.
8. La oradora da las gracias a los representantes de los gobiernos que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) por el apoyo que le han brindado, y menciona en particular a la Sra. Rosibel Menéndez, Ministra Consejera de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.
9. La Sra. Velásquez de Avilés expresa sus mejores deseos al Consejo de Administración, y reafirma su compromiso con los principios de la OIT, institución que merece ser conducida por los mejores hombres y mujeres, comprometidos con la defensa y el respeto de los derechos humanos, y especialmente los que atañen al capital y el trabajo. Declara que ha tenido el privilegio de trabajar con personas que son la fuerza impulsora de la Organización.
10. *El Vicepresidente trabajador* agradece a la Sra. Velásquez de Avilés la labor que ha realizado durante un año que ha sido sin duda difícil. La Sra. Velásquez de Avilés siempre ha dado prioridad al diálogo abierto y ha demostrado su compromiso con la OIT, sus normas y la defensa de la justicia social. El orador da asimismo las gracias al Vicepresidente empleador saliente, Sr. Funes de Rioja, por su espíritu de apertura y de diálogo. Felicita al Sr. Correia por su nuevo cargo.
11. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* da las gracias a la Sra. Velásquez de Avilés por su compromiso y el intenso trabajo realizado en particular en el marco de la reforma de la Conferencia Internacional del Trabajo, que fue adoptada bajo su Presidencia. El orador se une a al Grupo de los Trabajadores para felicitar al Sr. Correia por su elección.

12. *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Cuba felicita a la Sra. Velásquez de Avilés por la excelencia de sus conocimientos técnicos, su acertada visión política, su compromiso, su imparcialidad, su transparencia y su sensibilidad. Ha tratado sistemáticamente de lograr un verdadero consenso tripartito, manejando situaciones difíciles con firmeza, pero con sentido de la justicia y con alta calidad humana, y ha demostrado su compromiso con la OIT y sus Estados Miembros. El orador declara que está orgulloso por la manera en la que la Sra. Velásquez de Avilés ha representado a la región de América Latina y el Caribe.
13. *El Director General* agradece a la Sra. Velásquez de Avilés por todo lo que ha aportado a la OIT durante su mandato. Destaca tres características sobresalientes que han contribuido a su éxito en el cargo de Presidenta del Consejo de Administración: su extraordinaria capacidad para escuchar diversos puntos de vista con profundo interés por comprenderlos; su determinación absoluta por alcanzar un consenso; y — sobre todo — su pasión personal por los objetivos y valores de la OIT. El Director General también menciona su cordialidad. La Sra. Velásquez de Avilés ha sacado adelante a la OIT durante un año en que han surgido cuestiones difíciles; aunque algunas de ellas siguen pendientes, cabe esperar que se resuelvan, pues la Presidenta del Consejo de Administración ha sabido crear confianza en el futuro. Como muestra de la profunda estima que inspira y como símbolo de la autoridad que ha ejercido en el Consejo de Administración, el Director General le entrega, siguiendo la tradición de la OIT, el mazo de la Presidencia del Consejo de Administración.

(El Sr. Correia asume la Presidencia del Consejo de Administración.)

14. *El Sr. Correia, Presidente del Consejo de Administración para el período 2014-2015*, agradece al Consejo de Administración la confianza que ha depositado en la República de Angola y en su persona. Los informes elaborados durante la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo han puesto de relieve los desafíos que enfrenta la OIT. Se harán todos los esfuerzos posibles, con la cooperación del Director General y su equipo, para atender las preocupaciones planteadas por las diferentes partes. El Sr. Correia rinde homenaje a su predecesora, la Sra. Velásquez de Avilés, y expresa la esperanza de poder inspirarse en su experiencia.

Decisión

15. ***El Consejo de Administración eligió al Sr. Jørgen Rønne (empleador, Dinamarca) al cargo de Vicepresidente empleador y reeligió al Sr. Luc Cortebeek (trabajador, Bélgica) al cargo de Vicepresidente trabajador del Consejo de Administración, para el período 2014-2015.***

(Documento GB.321/INS/1, párrafo 3.)

16. *Una representante del Gobierno del Brasil* también expresa su agradecimiento a la Presidenta saliente quien ha presidido el Consejo de Administración con diligencia y sensibilidad. Da la bienvenida a los nuevos miembros de la Mesa electos, y declara que el nombramiento del Embajador de Angola en calidad de Presidente entrante es un honor para todos los países de habla portuguesa, los cuales se han esforzado por fortalecer sus vínculos con la Organización. La oradora le desea mucho éxito en sus funciones y declara que puede contar con el pleno apoyo de su Gobierno.
17. *El Vicepresidente trabajador* agradece a su Grupo y al Consejo de Administración la confianza que han depositado en él y felicita a sus colegas de la Mesa por su nombramiento. Los desafíos que enfrenta el mundo del trabajo requieren el fortalecimiento del sistema multilateral, la promoción del tripartismo y el refuerzo del diálogo social. En

un momento tan crítico, desafortunadamente la OIT se enfrenta a un desacuerdo con respecto a su sistema de control. Sin embargo, se ha avanzado en diversos ámbitos; por ejemplo, la Conferencia Internacional del Trabajo acaba de adoptar un Protocolo y una Recomendación que actualizan el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), lo que constituye un buen ejemplo de revisión de una norma existente. La Conferencia también ha sentado las bases de un instrumento destinado a facilitar la transición de la economía informal a la economía formal, ha adoptado conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo y ha renovado los debates sobre la cuestión de la migración laboral. Las cuestiones pendientes relacionadas con el sistema de control tienen que resolverse antes de que se inicien las discusiones sobre el mecanismo de examen de las normas. Se plantean otros problemas en lo que se refiere a la relación de la OIT con el sector privado; la necesidad de establecer un orden social en las cadenas de suministro; y la necesidad de garantizar la inclusión del trabajo decente en la agenda para el desarrollo después de 2015. Por otra parte, es imprescindible combatir la violencia de género en el lugar de trabajo. Es necesario examinar junto con los demás interlocutores de la OIT los cambios fundamentales que se observan en el mundo del trabajo. Los problemas que enfrenta la Organización sólo se podrán resolver a través del tripartismo y el diálogo social.

18. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* agradece a su Grupo la confianza que ha depositado en él, y declara que la OIT debe estar preparada para encontrar nuevas formas de abordar los nuevos desafíos. Su Grupo continuará apoyando el proceso de reforma iniciado por el Director General con el fin de que la Organización sea más eficiente y atienda con más eficacia las necesidades de sus mandantes.
19. *Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)*, un representante del Gobierno de Australia da las gracias a la Presidenta saliente, y la felicita por su actitud receptiva y por la competencia y la firmeza con que ha llevado a cabo su labor. Felicita al Embajador de Angola, al Vicepresidente empleador y al Vicepresidente trabajador por sus nombramientos.
20. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Zimbabwe expresa su gratitud a los miembros del Consejo de Administración por el apoyo que han dado al candidato a la presidencia presentado por su grupo. Al felicitar a los miembros de la Mesa por su elección, declara que su grupo les brindará todo su apoyo. También agradece a la Presidenta saliente por haber dirigido con tanto acierto la labor del Consejo de Administración.
21. *Una representante del Gobierno de Ghana* declara que su Gobierno se compromete a apoyar plenamente al Presidente durante su mandato, y señala que el cargo ha sido otorgado no sólo a Angola, sino a África como continente. De los 80 presidentes que el Consejo de Administración ha tenido en sus 95 años de existencia, sólo 13 han sido africanos. La oradora felicita a la Presidenta saliente, que sólo ha sido la cuarta mujer en ocupar ese cargo. En el futuro, podrían aplicarse criterios distintos de los de rotación geográfica para elegir el titular del cargo.

Segundo punto del orden del día

Aprobación de las actas de la 320.^a reunión del Consejo de Administración (documento GB.321/INS/2)

22. *El representante de la República Bolivariana de Venezuela indica que su Gobierno ha presentado una enmienda al párrafo 181 del proyecto de actas de la 320.^a reunión del Consejo de Administración.*

Decisión

23. *El Consejo de Administración aprobó las actas de su 320.^a reunión, con las correcciones recibidas.*

(Documento GB.321/INS/2, párrafo 2.)

Tercer punto del orden del día

Designación de los miembros del Comité de Libertad Sindical y del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo del Consejo de Administración, así como del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín (documento GB.321/INS/3)

Comité de Libertad Sindical

Decisión

24. *El Consejo de Administración nombró a los siguientes miembros para integrar el Comité de Libertad Sindical durante el período 2014-2017:*

Miembros gubernamentales

Miembros titulares

*Argentina
España
Kenya*

Miembros adjuntos

*República Dominicana
Japón
Rumania*

Miembros empleadores

Miembros titulares

Sr. Hiroyuki Matsui (Japón)
Sr. Jorge de Regil (México)
Sr. Chris Syder (Reino Unido)

Miembros adjuntos

Sr. Alberto Echavarría (Colombia)
Sr. Alex Frimpong (Ghana)
Sra. Lidija Horvatic (Croacia)

Miembros trabajadores

Miembros titulares

Sra. Sarah Fox (Estados Unidos)
Sr. Jens Erik Ohrt (Dinamarca)
*Sr. Yves Veyrier (Francia)*¹

Miembros adjuntos

Sr. Kofi Asamoah (Ghana)
Sra. Mary Liew Kiah Eng (Singapur)
Sr. Gerardo Martínez (Argentina)

(Documento GB.321/INS/3, párrafo 4.)

**Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento
del Consejo de Administración y de la Conferencia
Internacional del Trabajo**

Decisión

25. El Consejo de Administración designó a los 16 miembros gubernamentales, a los ocho miembros empleadores y a los ocho miembros trabajadores que figuran a continuación para integrar el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo para el período 2014-2017. Otros miembros del Consejo de Administración podrían participar con carácter de observadores y hacer uso de la palabra previa autorización del Presidente.

Miembros gubernamentales

Albania
Australia
Bahrein

¹ Sustituirá al Sr. Luc Cortebeeck, Bélgica (titular).

Bélgica
Brasil
Canadá
Japón
Kenya
Lituania
Malí
México
Noruega
Sudán
Tailandia
Venezuela, República Bolivariana de
Zimbabwe

Miembros empleadores

Sr. Alberto Echavarría (Colombia)
Sra. Ronnie Goldberg (Estados Unidos)
Sra. Renate Hornung-Draus (Alemania)
Sr. Hiroyuki Matsui (Japón)
Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)
Sra. Garance Pineau (Francia)
Sr. Kamran Rahman (Bangladesh)
Sr. Jørgen Rønneest (Dinamarca)

Miembros trabajadores

Sra. Annelie Buntentbach (Alemania)
Sra. Barbara Byers (Canadá)
Sr. Luc Cortebeeck (Bélgica)
Sr. Sam Gurney (Reino Unido)
Sra. Helen Kelly (Nueva Zelandia)
Sr. Antonio Lisboa (Brasil)
Sr. Bheki Ntshalintshali (Sudáfrica)
Sr. Takaaki Sakurada (Japón)

(Documento GB.321/INS/3, párrafo 6.)

Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

26. *El Secretario de la Mesa del Consejo de Administración* indica que la lista de los miembros empleadores y trabajadores y los miembros suplentes figura en el anexo III del documento GB.321/INS/3. Los miembros gubernamentales titulares son: Alemania, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Francia, Ghana, República Islámica del Irán, Noruega, Panamá, Polonia, Sudán, República Bolivariana de Venezuela, y Zimbabwe; los miembros suplentes son: Argentina, Botswana, Burkina Faso, Chad, China, Kenya, Malí, India, y Trinidad y Tabago.
27. *Una representante del Gobierno de la India y un representante del Gobierno de China* señalan que sus gobiernos han presentado sus candidaturas como miembros titulares del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (Centro de Turín) y piden que se les aclare por qué figuran en la lista como miembros suplentes.

28. *El Presidente* invita a los representantes de los gobiernos interesados a discutir el asunto en su grupo, a fin de llegar a un acuerdo sobre las designaciones.
29. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) recuerda que el Consejo de Administración del Centro de Turín está integrado por 12 miembros titulares del Grupo Gubernamental del Consejo de Administración y que seis de éstos son designados entre los representantes de los diez Miembros de la OIT de mayor importancia industrial. Se han presentado cinco candidaturas para ocupar los puestos vacantes correspondientes a los Miembros de mayor importancia industrial: Alemania, China, Estados Unidos, Francia e India. Se han presentado siete candidaturas para los demás puestos vacantes del Consejo: Emiratos Árabes Unidos, Ghana, Noruega, Panamá, Sudán, República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe. De conformidad con la práctica anterior, se ha propuesto invitar a Noruega a ocupar el sexto puesto vacante correspondiente a los Miembros de mayor importancia industrial. El orador señala que el Consejo del Centro de Turín tiene un número indeterminado de miembros suplentes. Se han presentado las candidaturas siguientes: Argentina, Botswana, Burkina Faso, Chad, Kenya, Malí, República Islámica del Irán, Trinidad y Tabago, Polonia y Rumania.
30. *Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)*, un representante del Gobierno de Australia recuerda que su grupo ha designado a China, Emiratos Árabes Unidos y India para representarlo como miembros titulares en el Consejo del Centro de Turín, y a la República Islámica del Irán como miembro suplente. El orador elogia el espíritu de consenso demostrado por los cuatro países en la negociación del acuerdo concertado.

Decisión

31. *El Consejo de Administración designó a 24 de sus miembros, es decir, 12 del Grupo Gubernamental y seis de cada uno de los otros dos Grupos, para integrar el Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín, por un período de tres años.*
32. *En vista de que sólo se han producido cinco nominaciones para ocupar los seis puestos vacantes correspondientes a los Miembros de mayor importancia industrial, el Consejo de Administración invitó al Gobierno de Noruega a ocupar el puesto restante.*
33. *El Consejo de Administración decidió que los miembros del Consejo para el período 2014-2017 serían los siguientes:*

Miembros gubernamentales

Miembros titulares de mayor importancia industrial

Alemania
China
Estados Unidos
Francia
India
*Noruega*²

² Por invitación del Consejo de Administración para ocupar uno de los seis puestos vacantes correspondientes a los Miembros de mayor importancia industrial.

Miembros titulares

Emiratos Árabes Unidos
Ghana
Panamá
Sudán
Venezuela, República Bolivariana de
Zimbabwe

Miembros suplentes

Argentina
Botswana
Burkina Faso
Chad
Irán, República Islámica del
Kenya
Malí
Polonia
Rumania
Trinidad y Tabago

*Miembros empleadores**Miembros titulares*

Sr. Marcelo Ceretti (Argentina)
Sra. Ronnie Goldberg (Estados Unidos)
Sr. Khalifa Mattar (Emiratos Árabes Unidos)
Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)
Sr. Kris de Meester (Bélgica)
Sr. Mahfoudh Megateli (Argelia)

Miembros suplentes

Sr. Othman Sharif Alrayes (Bahrein)
Sra. Liu Hansong (China)
Sr. Juan Mailhos (Uruguay)
Sr. Phil O'Reilly (Nueva Zelandia)
Sr. Ansoumane Savané (Guinea)
Sr. Anthony Walcott (Barbados)

*Miembros trabajadores**Miembros titulares*

Sra. Silvana Cappuccio (Italia)
Sra. Maria Fernanda Carvalho (Angola)
Sr. R. Pillai Chandrasekheran (India)
Sra. Eulogia Familia (República Dominicana)
Sr. Bheki Ntshalintshali (Sudáfrica)
Sra. Miriam Luz Triana (Colombia)

Miembros suplentes

Sr. Francis Atwoli (Kenya)
Sra. Barbara Byers (Canadá)
Sr. Plamen Dimitrov (Bulgaria)
Sr. Jiang Guangping (China)
Sr. Mody Guiro (Senegal)
Sr. Antonio Lisboa (Brasil)

(Documento GB.321/INS/3, párrafo 8.)

Cuarto punto del orden del día

Informes del Comité de Libertad Sindical

372.º informe del Comité de Libertad Sindical (documento GB.321/INS/4)

34. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* ante el Comité presenta el informe en nombre del Presidente del Comité y recuerda que se sometieron al Comité 134 casos, de los cuales 29 fueron examinados en cuanto al fondo. El Comité hizo llamamientos urgentes a los gobiernos que aún no habían comunicado sus observaciones, pese al tiempo transcurrido desde la presentación de las quejas o desde el último examen del caso, en relación con los casos núms.: 2318 (Camboya), 3041 (Camerún), 3044 (Croacia), 2786 (República Dominicana), 2957 y 3012 (El Salvador), 2723 (Fiji), 2978, 3035, 3040 y 3042 (Guatemala), 2794 (Kiribati), 3030 (Malí), 2902 (Pakistán), 3019 (Paraguay) y 2949 (Swazilandia). Estos gobiernos deberían transmitir sus observaciones con toda urgencia.
35. El Comité examinó varios casos sin disponer de la respuesta de los gobiernos interesados. Se trata de los casos relativos a El Salvador (casos núms. 2871, 2896, 2923, 3007, 3008 y 3013), Guatemala (casos núms. 2967 y 2989) y Pakistán (caso núm. 3018).
36. En vista de que el Gobierno de El Salvador persistió en no responder a las quejas, el Presidente del Comité se reunió con un representante del Gobierno de El Salvador para examinar la mejor manera de resolver la situación. El Comité acoge con satisfacción la actitud positiva adoptada en esa ocasión por el representante, y recuerda que la Oficina puede prestar asistencia técnica.
37. El Comité examinó seis casos en los que los gobiernos informaron acerca de las medidas adoptadas para dar seguimiento a sus recomendaciones. A ese respecto, el Comité celebró ciertos avances alcanzados en los casos núms. 2914 (Gabón) y 1787 (Colombia). Sin embargo, tomó nota de que el último caso seguía siendo grave y urgente y que los resultados obtenidos aún estaban lejos de permitir que se cerraran los 1 500 casos de homicidio y otros actos de violencia.
38. El Comité también señaló especialmente a la atención del Consejo de Administración dos casos graves y urgentes, a saber, los casos núms. 2923 (El Salvador) y 2254 (República Bolivariana de Venezuela). El Comité recordó que había examinado por última vez el caso núm. 2923 (El Salvador), relativo al asesinato de un dirigente sindical, en marzo de 2013. El Gobierno no suministró la información solicitada, pese al llamamiento urgente que le fue hecho en marzo de 2014. El Comité había solicitado en particular al Gobierno que comunicara información sobre el estado de los procesos penales en curso. Solicitó

nuevamente al Gobierno que se asegurara de que los trabajadores del municipio de San Sebastián pudieran constituir sindicatos. El Comité examinó una vez más el caso núm. 2254 (República Bolivariana de Venezuela), teniendo en cuenta la visita de la Misión Tripartita de Alto Nivel realizada en enero de 2014, y el informe sobre sus conclusiones presentado al Consejo de Administración en marzo de 2014. El Comité expresó nuevamente su preocupación ante las graves y diferentes formas de estigmatización e intimidación cometidas por las autoridades y distintos grupos contra la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS), contra sus organizaciones afiliadas, contra sus dirigentes y contra las empresas afiliadas. Habida cuenta de la gravedad de los alegatos, el Comité lamentó la duración de los procedimientos en curso. Reiteró la importancia de que se apliquen penas proporcionales a la gravedad de los delitos a fin de que no se repitan los delitos cometidos. Por último, el Comité instó al Gobierno a que diera cumplimiento sin demora a las conclusiones de la Misión Tripartita de Alto Nivel relativas al establecimiento de órganos bipartitos y tripartitos de diálogo social nacionales con la asistencia técnica de la OIT.

39. El Comité recuerda los debates que mantuvo sobre sus métodos de trabajo, que dieron lugar a las observaciones que figuran en los párrafos 14 a 22 de su 371.^{er} informe. El Comité confía en que sus sugerencias se aplicarán sin demora, lo que conducirá a un uso más eficiente del procedimiento especial de presentación de quejas por parte de los gobiernos y los interlocutores sociales. Por último, el orador rinde homenaje al Sr. Peter Anderson, miembro empleador del Comité, cuyo mandato ha llegado a su término, y da la bienvenida a los nuevos miembros del Comité.
40. *El portavoz saliente del Grupo de los Empleadores* ante el Comité declara que su Grupo aprueba con satisfacción el informe, que refleja el espíritu de buena voluntad y consenso que reina en el Comité. El orador expresa la esperanza de que el nuevo Comité electo siga adelante con las iniciativas y las mejoras que el Comité saliente ha inscrito en su mandato. El desequilibrio regional observado en los casos relativos a América Latina es un motivo de decepción para el Comité. Este desequilibrio podría resolverse mediante la amplia aplicación de medidas de reforma por parte de los mandantes de la región. Su Grupo reconoce que en muchos casos los gobiernos han cooperado con el Comité dando respuestas a sus comunicaciones. Los empleadores están particularmente interesados en los casos que surgieron a raíz de la Primavera Árabe. Refiriéndose al caso núm. 3025 y a otros casos relativos a Egipto, el orador señala que el mandato del Comité consiste en tratar cuestiones de libertad sindical y no en formular comentarios generales sobre las instituciones políticas y los cambios que ocurren en un Estado Miembro. Sin embargo, como cuestión de principio, de conformidad con las normas internacionales, incumbe a los gobiernos la responsabilidad de dar cuenta de los delitos cometidos por sus predecesores. Esas normas son responsabilidad del Estado y no del gobierno de turno.
41. En el marco del caso núm. 3025 (Egipto) se trata otra cuestión importante relativa a los alegatos según los cuales no se ha reconocido el derecho de los trabajadores de constituir un sindicato que esté afiliado a la Federación Egipcia de Sindicatos Independientes (EFITU) en lugar de estar afiliado a la Federación de Sindicatos Egipcios (ETUF) controlada por el Estado. Si bien en el párrafo 154 del informe el Comité reconoce los desafíos que enfrentan los trabajadores y las empresas en un contexto general en el que el Estado no reconoce oficialmente a los sindicatos libres e independientes recientemente constituidos, la presunta denegación de derechos a los trabajadores es grave. La solución del problema, que el Comité solicitó en forma urgente al Gobierno de Egipto, consiste en que el Estado reconozca el pluralismo sindical y por ese medio permita que los empleadores y los trabajadores observen las normas internacionales sin violar la legislación nacional.

42. También ha faltado información sobre el caso núm. 3018 (Pakistán), en el que el Comité se vio obligado a solicitar al Gobierno que obtuviera los comentarios de la empresa considerada a través de la organización nacional de empleadores; un método que el Comité recomienda a todos los gobiernos cuando se trata de responder a las quejas relativas a hechos ocurridos en el sector privado. Se presentaron dificultades similares en seis de los siete casos relacionados con El Salvador, donde el Gobierno no envió ninguna respuesta. La falta de respuesta durante el año en que El Salvador ejerció la Presidencia del Consejo de Administración debería subsanarse sin demora.
43. Los casos de larga data núms. 2177 y 2183 (Japón) son también representativos de la situación que se observa tras el cambio de gobierno y podrían ser de interés para los gobiernos que se enfrentan a retos de política similares en el ámbito de la reforma del sector público. En el Japón, se han tomado precauciones a fin de evitar que las medidas fiscales de corto plazo interfieran con los acuerdos internacionales.
44. En el caso núm. 3038 (Noruega), el Comité llegó a la conclusión de que el Gobierno de Noruega había actuado demasiado rápido, ya que había impuesto un arbitraje obligatorio antes de que las consecuencias económicas de la acción sindical constituyeran una amenaza para la prestación de servicios esenciales. Cada huelga debe considerarse en su contexto a fin de determinar si amenaza un servicio esencial o un servicio no esencial que pueda convertirse en servicio esencial a causa de la duración de la huelga.
45. Los casos graves y urgentes examinados por el Comité son los casos núms. 1787 (Colombia), 2923 (El Salvador) y 2254 (República Bolivariana de Venezuela). Desafortunadamente, una vez más, el Comité tuvo que considerar violaciones de la libertad de asociación de las asociaciones de empleadores nacionales más representativas y de sus dirigentes en la República Bolivariana de Venezuela. No se ha hecho comparecer ante la justicia a los responsables de tales actos ni tampoco se han aplicado las conclusiones anteriores del Comité relativas al caso, incluso en lo que se refiere a la participación en el diálogo social y el reconocimiento de FEDECAMARAS. El orador señala a la atención del Comité el párrafo 757 del informe y observa que el desprecio sistemático del Gobierno por las recomendaciones del Consejo de Administración indica que tiene pocas intenciones de abordar las cuestiones planteadas, con el consiguiente perjuicio para la reputación del país.
46. El orador subraya que los derechos de libertad sindical y de asociación se han conferido a todos los mandantes de la OIT y que uno de los criterios para evaluar a una nación es comprobar si en ella se reconocen dichos derechos a las personas con las que el gobierno está en desacuerdo. Los derechos de libertad sindical y de asociación son ejercidos tanto por las organizaciones de empleadores como por las organizaciones de trabajadores y se aplican conjuntamente con otros derechos y libertades. Las responsabilidades que se derivan de los derechos de libertad sindical y de asociación son claras; deben ejercerse de conformidad con la legislación vigente, sin recurrir a la violencia, y respetando a quienes eligieron no asociarse. Si bien la aplicación de la libertad sindical y de asociación puede ser objeto de debates y debe adaptarse a las condiciones nacionales e internacionales, no puede denegarse.
47. Algunas de las actividades más importantes en las que participó el orador como integrante del Comité son las relacionadas con la liberación de presos de conciencia y el enjuizamiento de responsables de actos de violencia. En efecto, gracias a la labor del Comité se ha salvado la vida de un cierto número de personas. Al rendir homenaje a los dos portavoces anteriores del Grupo de los Empleadores ante el Comité, Sr. Bryan Noakes y Sr. George Polites, el orador observa que su partida pone término a casi 50 años de contribuciones de Australia a la labor del Comité. Destaca el apoyo brindado por los empleadores australianos y la Cámara de Comercio e Industria de Australia (ACCI) y da las gracias a todas las personas con las que ha trabajado en estos años, en particular a los

colegas del Grupo de los Empleadores del Comité, la Organización Internacional de Empleadores (OIE), la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES). Subraya las contribuciones hechas por los portavoces del Grupo de los Trabajadores y los miembros gubernamentales con los que ha trabajado, y les da las gracias por el apoyo que le han brindado.

48. *Una miembro trabajadora de los Estados Unidos*, hablando en nombre del portavoz del Grupo de los Trabajadores ante el Comité, presenta los comentarios del Grupo de los Trabajadores sobre el informe del Comité. Expresa su satisfacción por los servicios prestados por el portavoz saliente del Grupo de los Empleadores ante el Comité y menciona en particular su habilidad para llevar adelante las discusiones difíciles.
49. El caso núm. 1787 (Colombia) es extremadamente grave y urgente. Se refiere a más de 1 500 asesinatos y otros actos de violencia contra sindicalistas, cometidos en un clima de impunidad. Aunque en la información que el Gobierno ha presentado al Comité en 2014 se indica que desde 2010 se han realizado avances significativos en el número de sentencias condenatorias dictadas, la gran mayoría de los casos sigue sin resolverse. La Fiscalía General de la Nación señaló que sólo en un escaso porcentaje de casos se ha condenado a los instigadores de los actos de violencia y, por lo tanto, el Comité instó a que se tomaran las medidas necesarias para enjuiciar tanto a los autores materiales como intelectuales de todos los actos de violencia.
50. El caso núm. 2923 (El Salvador) también es extremadamente grave y urgente. Aunque el Comité ha sido informado de que se han iniciado procedimientos penales en relación con el asesinato del secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Santa Ana (SITRAMSA) acaecido en enero de 2010, no se ha recibido la información adicional solicitada al Gobierno. Cinco casos más relativos a El Salvador también se han examinado sin haber recibido respuesta alguna del Gobierno. El caso núm. 3018 (Pakistán), que se refiere a graves alegatos de importantes violaciones de los derechos sindicales — entre los cuales la existencia de colusión entre la policía y la dirección del hotel considerado para impedir el ejercicio de esos derechos — también ha sido examinado sin contar con respuesta alguna del Gobierno.
51. En relación con el caso núm. 3025 (Egipto), el Comité ha tomado nota de que el actual Gobierno se propone adoptar como cuestión prioritaria una ley que trate de las violaciones de la libertad sindical y de asociación y del establecimiento de sindicatos independientes. El Comité ha pedido que se retiren las partes del Código Penal relativas a los derechos de libertad sindical y de asociación, incluido el derecho de los trabajadores a expresar sus opiniones en la prensa y el derecho a participar en manifestaciones pacíficas.
52. En los casos núms. 2177 y 2183 (Japón), el Comité pidió al Gobierno que tomara medidas para garantizar el reconocimiento de los derechos laborales fundamentales de los trabajadores del sector público, sin demora y en consulta con los interlocutores sociales. En los casos núms. 3004 (Chad) y 3022 (Tailandia), el Comité también observó que no se reconocían los derechos laborales fundamentales de los trabajadores del sector público.
53. En el caso núm. 2684 (Ecuador), la legislación nacional autoriza a los empleadores a despedir a un trabajador por cualquier motivo, lo que comprende las actividades sindicales, siempre y cuando se le pague la indemnización prevista en la legislación. El Comité ha solicitado que se prohíba específicamente la conducta antisindical mediante la promulgación de una ley, acompañada de sanciones suficientemente disuasorias.
54. *Un miembro empleador de Colombia*, hablando en nombre de los miembros empleadores del Comité de Libertad Sindical y del Grupo de los Empleadores del Consejo de

Administración, expresa su gratitud al portavoz saliente del Grupo de los Empleadores por la dedicación con la que ha trabajado en el Comité.

55. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* toma nota de las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical con respecto al caso núm. 2254 (República Bolivariana de Venezuela). Aclara que, si bien el Comité ha sido debidamente informado de que las personas implicadas en el atentado con bomba cometido contra la sede de FEDECAMARAS en 2008 habían fallecido, éste sigue insistiendo en que deben ser condenadas. La misión tripartita que viajó a su país tomó nota de que los actos de violencia cometidos contra miembros de FEDECAMARAS nunca estuvieron vinculados con actividades sindicales o gubernamentales, sino que se trató de violencia producto de la delincuencia común. El orador no tiene conocimiento de ninguna de las demás cuestiones planteadas en relación con ese caso. En cuanto a las alegaciones relativas a las tierras que fueron recuperadas por el Estado, se aclaró que las personas que estuvieran en posesión de documentos que probaran la legitimidad de su propiedad podían solicitar una indemnización o la devolución de la tierra. FEDECAMARAS nunca fue excluida del diálogo social a causa de su condición de movimiento de oposición, sino debido a la participación de sus dirigentes en golpes de Estado. Sin embargo, FEDECAMARAS participa actualmente en el diálogo social que, hasta ahora, ha sido fructífero. En la respuesta que presentará su Gobierno quedará demostrado que gran parte de la información proporcionada en relación con el caso núm. 2254 es falsa.

Decisión

56. *El Consejo de Administración tomó nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical, tal y como figura en los párrafos 1 a 45, adoptó las recomendaciones del Comité que se formulan en los siguientes párrafos de dicho informe: 58 (caso núm. 2765: Bangladesh); 79 (caso núm. 2924: Colombia); 98 (caso núm. 2954: Colombia); 109 (caso núm. 2929: Costa Rica); 124 (caso núm. 2753: Djibouti); 156 (caso núm. 3025: Egipto); 173 (caso núm. 2871: El Salvador); 183 (caso núm. 2896: El Salvador); 193 (caso núm. 2923: El Salvador); 207 (caso núm. 2986: El Salvador); 230 (caso núm. 3007: El Salvador); 245 (caso núm. 3008: El Salvador); 263 (caso núm. 3013: El Salvador); 285 (caso núm. 2684: Ecuador); 296 (caso núm. 2869: Guatemala); 307 (caso núm. 2967: Guatemala); 317 (caso núm. 2989: Guatemala); 327 (caso núm. 2990: Honduras); 375 (casos núms. 2177 y 2183: Japón); 433 (caso núm. 3024: Marruecos); 473 (caso núm. 3038: Noruega); 497 (caso núm. 3018: Pakistán); 507 (caso núm. 2648: Paraguay); 534 (caso núm. 2715: República Democrática del Congo); 574 (caso núm. 3004: Chad); 618 (caso núm. 3022: Tailandia); 651 (caso núm. 3011: Turquía); 761 (caso núm. 2254: República Bolivariana de Venezuela); y aprobó el 372.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.*

(Documento GB.321/INS/4.)

Quinto punto del orden del día

Cuestiones que emanan de la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y requieren atención inmediata

57. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* declara que, en lo que respecta a la reunión de 2015 de la Conferencia, habría que considerar la adopción de medidas de seguimiento sobre la base de una reunión de dos semanas, en lugar de tres semanas. Las innovaciones que se han introducido en la reunión de 2014 de la Conferencia han resultado a la vez útiles y acertadas, aunque todavía es necesario prestar más atención a la cuestión de la gestión del tiempo. Los empleadores esperan con interés las consultas que se celebrarán sobre el funcionamiento de la próxima reunión de la Conferencia, y señalan la importancia de prever debates sobre la economía informal. Su Grupo desea obtener más información sobre el seguimiento del Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2014.
58. *El Vicepresidente trabajador* expresa su preocupación por el hecho de que actualmente se cuestionen las decisiones tomadas en relación con la transición a una reunión de dos semanas. Por segunda vez en tres años, la Comisión de Aplicación de Normas no ha podido adoptar conclusiones respecto de varios casos debido a interpretaciones contradictorias del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). La controversia relativa a las divergencias de interpretación del Convenio núm. 87 no debe tratarse en la Comisión de Aplicación de Normas, sino que debe someterse a la Corte Internacional de Justicia para su resolución inmediata, y a un tribunal interno para una solución a largo plazo. Se pidió al Director General que preparara un informe para la 322.^a reunión del Consejo de Administración sobre las medidas que pudieran adoptarse, de conformidad con el artículo 37 de la Constitución de la OIT, a fin de resolver toda controversia relativa a divergencias de interpretación de cualquier convenio. En consecuencia, es esencial celebrar debates de fondo y adoptar decisiones para evitar una crisis prolongada en la Comisión de Aplicación de Normas. El informe del Director General debería ser lo suficientemente exhaustivo para que se pueda adoptar una decisión y debería contemplar la posibilidad de presentar un recurso ante la Corte Internacional de Justicia. Por otra parte, el orador solicita que la Oficina inscriba en el orden del día de la 322.^a reunión del Consejo de Administración la queja contra Qatar presentada por varios delegados de los trabajadores en virtud del artículo 26 de la Constitución.
59. *Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)*, una representante del Gobierno del Canadá lamenta profundamente que, una vez más, la Comisión de Aplicación de Normas no haya podido terminar su labor, lo que pone seriamente en tela de juicio la credibilidad del sistema de control de la OIT. Es urgente encontrar una solución. El grupo de los PIEM expresa la esperanza de que los interlocutores sociales puedan encontrar una solución a corto plazo para la reunión de 2015 y apoyan la solución a largo plazo que presente el Director General.
60. El grupo de los PIEM está a favor de que se reduzca el número de documentos distribuidos en la reunión de la Conferencia. La oradora presenta algunas propuestas que permitirían realizar nuevas economías en esa esfera. Habida cuenta de que la reunión de la Conferencia es ahora más corta, cabría preguntarse la conveniencia de seguir manteniendo la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo y los discursos de Jefes de Estado y de otras personalidades. Si bien acoge con satisfacción la distribución puntual de ciertos informes, la publicación en la red Internet del informe destinado a la discusión normativa sobre la facilitación de la transición de la economía informal a la economía formal apenas un mes

antes de la apertura de la Conferencia es inaceptable y ha impedido la celebración de consultas tripartitas significativas. Debe promoverse la distribución electrónica de los documentos y las pantallas para la presentación de textos deberían utilizarse en todas las comisiones, pues ello estimula la participación. Los turnos de noche de las comisiones podrían limitarse mediante la asignación de tiempo suficiente para los debates en las comisiones. Al fijar el orden del día para las futuras reuniones de la Conferencia, el Consejo de Administración debería considerar la conveniencia de contar con dos puntos normativos en el mismo orden del día. Los informes resultantes de las discusiones recurrentes deberían incluir más información sobre el impacto de la acción de la OIT. Los proyectos de conclusiones de la Conferencia deberían ser más concisos a fin de ser más accesibles para los mandantes y los participantes en debates internacionales. Por último, el grupo de los PIEM se compromete a participar activamente en el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo con el fin de garantizar la plena participación tripartita y la obtención de resultados significativos.

61. *Una representante del Gobierno de la India* declara que es fundamental realizar un análisis del sistema de control a los efectos de determinar las razones de su deficiente funcionamiento antes de proceder a su adaptación, habida cuenta de que funcionó correctamente en los años anteriores. Las interpretaciones de todo instrumento de la OIT que no se hayan resuelto de manera satisfactoria en la Comisión de Aplicación de Normas deberían remitirse a la Conferencia.
62. *Una representante del Gobierno de la República de Corea* felicita al Presidente por su elección. Expresa especialmente su agradecimiento al personal de seguridad por haber desempeñado con eficacia sus funciones y evitado que se reprodujeran los incidentes desafortunados acaecidos en la reunión anterior. Da las gracias a los Estados Miembros que apoyaron la candidatura de su país como miembro titular del Consejo de Administración para el período 2014-2017.
63. *Una representante del Gobierno de Tailandia* declara que en Tailandia se da protección a todos los trabajadores, lo que incluye condiciones de trabajo decentes y prestaciones. Antes de proceder a la adopción de un instrumento específico, conviene examinar previamente si la legislación vigente permite aplicarlo. Por ello, Tailandia no votó inicialmente a favor del Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 sino a favor de la Recomendación, la cual podría aplicarse rápidamente por medio de la legislación vigente en el país. No obstante, tras el debate mantenido a nivel político Tailandia apoya ahora la adopción del Protocolo.
64. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* recuerda la propuesta formulada por el Vicepresidente trabajador de que todo documento que tenga por objeto conciliar las opiniones divergentes sobre la cuestión del derecho de huelga debería contemplar opciones para la discusión tripartita. El grupo hace suyas las opiniones expresadas por el grupo de los PIEM y la India en relación con el futuro de la Conferencia.
65. *El Vicepresidente trabajador* subraya que debe mantenerse la decisión sobre la cuestión del derecho de huelga adoptada en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2014.
66. *El Director General* agradece a todos los miembros sus contribuciones positivas. Para el año próximo, se ha asumido el compromiso de realizar el mismo volumen de trabajo en una reunión de la Conferencia más corta. Asegura a los miembros que están comenzando a plantearse interrogantes que los problemas han sido identificados y tomados en consideración y que se han establecido los parámetros necesarios. Se han realizado progresos en muchas esferas, pero quedan por abordar algunos aspectos, como la

documentación. Se tomarán en cuenta todas las sugerencias y los interlocutores sociales serán ampliamente consultados. En el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrarán discusiones formales acerca de los aspectos específicos de la transición a una reunión de la Conferencia de dos semanas.

67. De conformidad con el procedimiento establecido, se publicará un documento sobre el Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), que será sometido a la consideración del Consejo de Administración en noviembre, y la queja presentada por varios delegados de los trabajadores en virtud del artículo 26 de la Constitución también será examinada por la Oficina. En 2015, la Oficina trabajará en estrecha colaboración con los mandantes sobre la cuestión de la transición de la economía informal a la economía formal. Por otra parte, en marzo de 2014, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad una hoja de ruta para tratar las cuestiones que ya se habían planteado en relación con la Conferencia. Por consiguiente, la Oficina mantendrá amplias consultas con los mandantes de conformidad con las decisiones ya adoptadas. El Director General conviene en que es urgente introducir cambios en la Conferencia y evitar causar daños irreparables al mecanismo de control. Añade que las enseñanzas extraídas en el curso de la presente reunión, que han sido con todo constructivas, servirán para mejorar el funcionamiento de la reunión de 2015.

Resultado

68. *La Oficina tomó nota de las cuestiones planteadas por el Consejo de Administración en el marco de este punto.*

Sexto punto del orden del día

Estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado (documento GB.321/INS/6)

69. *El coordinador del Grupo de los Empleadores apoya la adopción del proyecto de decisión.*
70. *El Vicepresidente trabajador declara que apoya plenamente el documento y las propuestas que contiene.*
71. *Hablando en nombre del grupo de África, un representante del Gobierno de Ghana subraya que la colaboración productiva con el sector privado tiene que abarcar todas las esferas de actividad de la OIT, entre ellas el intercambio de conocimientos; la creación de capacidad; la garantía de la conformidad con los principios de la OIT con el fin de promover el Programa de Trabajo Decente; el fomento de la colaboración con las empresas con arreglo a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008 y la iniciativa de la OIT relativa a las empresas; y la promoción de la responsabilidad social y medioambiental de las empresas. Es importante adoptar un enfoque incluyente, de conformidad con el tripartismo de la OIT. El grupo solicita una vez más al Consejo de Administración que indique de qué manera los gobiernos participarán en el proceso y expresa su apoyo a la decisión.*
72. *Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), una representante del Gobierno de Italia expresa su apoyo a la iniciativa relativa a las empresas. Es importante lograr un equilibrio entre la colaboración con el sector privado*

y el objetivo de mantener a los mandantes bien informados sobre la evolución de la situación; además, se deben evitar los procedimientos prolongados a fin de que las empresas privadas no pierdan interés. El procedimiento revisado no parece más ágil que el anterior. Sin embargo, la oradora confía en que el Director General gestionará de manera eficaz el procedimiento de conformidad con los intereses de la Organización y de sus mandantes, a fin de garantizar una colaboración eficaz con el sector privado. Expresa su apoyo al proyecto de decisión y espera con interés el informe sobre los progresos obtenidos en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas.

- 73.** *Una representante del Gobierno de la India* declara que el punto del orden del día examinado demuestra el empeño de la Organización por llegar a un consenso. Señala que el procedimiento revisado confiere facultades al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores y establece un papel limitado para las empresas privadas. Recuerda el llamamiento hecho por su país para que se dé prioridad a los países en desarrollo. Es fundamental establecer una plataforma que permita impulsar la participación de los gobiernos en el procedimiento de colaboración con el sector privado. De esta manera, se garantizará la consideración de cuestiones específicas de las regiones, y se mantendrán informados a los gobiernos acerca de la evolución de la situación. La oradora pide a la Oficina que presente un documento al Consejo de Administración acerca de los procesos de toma de decisiones relativos a las esferas de trabajo y las regiones abarcadas por la iniciativa.
- 74.** *El Director General* expresa su satisfacción por el hecho de que finalmente se alcanzó un consenso y el Consejo de Administración adoptó la decisión. El documento contiene una metodología y procedimientos internos adaptados a la naturaleza de los problemas de la colaboración de la OIT con el sector privado. El Director General asegura a los gobiernos que sus intereses se tendrán en cuenta en la aplicación de la metodología y los procedimientos, y se compromete a presentar un informe sobre la labor realizada al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2016, un plazo que permitirá que la Oficina responda a las demandas de las empresas.

Decisión

75. El Consejo de Administración:

- a) refrendó el enfoque revisado respecto de la mayor colaboración de la OIT con el sector privado, y*
- b) solicitó al Director General que presentara al Consejo de Administración, en su 326.ª reunión (marzo de 2016), un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas.*

(Documento GB.321/INS/6, párrafo 9.)

Séptimo punto del orden del día

Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2015 (documento GB.321/INS/7)

76. *El Vicepresidente trabajador* declara que la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos sindicales de los trabajadores migrantes, debe ser la esencia misma de las políticas de migración. La elaboración de un estudio general relativo a los instrumentos sobre migración laboral pondría de relieve la importancia de las cuestiones relacionadas con la migración y permitiría determinar cuál sería la mejor contribución de la OIT en materia de prestación de asistencia. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.
77. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* apoya el proyecto de decisión.

Decisión

78. *El Consejo de Administración:*

- a) *solicitó a los gobiernos que presentaran, en 2015 y en virtud del artículo 19 de la Constitución, informes sobre el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), y su Recomendación correspondiente, 1949 (núm. 86), y sobre el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), y su Recomendación correspondiente, 1975 (núm. 151), y*
- b) *aprobó el formulario de memoria relativo a los instrumentos sobre migración laboral que figura en el anexo del documento GB.321/INS/7.*

(Documento GB.321/INS/7, párrafo 19.)

Octavo punto del orden del día

Examen de las reglas relativas al pago de los gastos de viaje (documento GB.321/INS/8)

79. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* apoya el proyecto de decisión.
80. *El Vicepresidente trabajador* apoya el proyecto de decisión.
81. *Hablando en nombre de los PIEM*, un representante del Gobierno de los Estados Unidos destaca la importancia de armonizar las reglas relativas al pago de los gastos de viaje a los miembros del Consejo de Administración y a los delegados que participan en las reuniones oficiales de la OIT, no sólo con las reglas aplicables al personal de la OIT, sino también con las que se aplican en todo el sistema de las Naciones Unidas. Las modificaciones propuestas armonizarían las reglas de la OIT aplicables a los viajes con las que aplican muchos gobiernos. El orador expresa su reconocimiento por los continuos esfuerzos

hechos por la Oficina para ahorrar dinero, y señala que dichas modificaciones permitirán ahorrar aproximadamente 500 000 dólares de los Estados Unidos por bienio.

Decisión

82. *El Consejo de Administración aprobó las propuestas de enmienda a las «Reglas relativas al pago de los gastos de viaje a los miembros del Consejo de Administración y a los miembros de ciertas comisiones y de otros órganos» y a las «Reglas relativas al pago de los gastos de viaje a los miembros de las comisiones» que figuraban en los anexos I y II, respectivamente, del documento GB.321/INS/8.*

(Documento GB.321/INS/8, párrafo 7.)

Noveno punto del orden del día

Informe del Director General

**Primer informe complementario:
Informe del Comité encargado de examinar la reclamación presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, por la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP), en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
(documento GB.321/INS/9/1)**

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

83. *Por recomendación de su Mesa, y en vista de las conclusiones que figuran en los párrafos 80, 93, 94, 96, 101, 108, 112, 114, 118, 124, 134, 139, 145, 150, 154, 157, 161, 164, 168 y 175 del documento GB.321/INS/9/1, el Consejo de Administración:*

- a) *aprobó el informe;***
- b) *invitó al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para que el sistema de inspección del trabajo en su globalidad se implemente en conformidad con las disposiciones del Convenio núm. 81;***
- c) *encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe con respecto a la aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y***

- d) *publicó el informe y dio por concluido el procedimiento de reclamación entablado por la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP), alegando el incumplimiento del Convenio núm. 81.*

(Documento GB.321/INS/9/1, párrafo 176.)

**Segundo informe complementario:
Informe del Comité encargado de examinar la
reclamación en la que se alega el incumplimiento
por España del Convenio sobre la inspección
del trabajo, 1947 (núm. 81), presentada en virtud
del artículo 24 de la Constitución de la OIT
por la Federación Estatal de Asociaciones
de Subinspectores de Empleo y Seguridad
Social (FESESS)
(documento GB.321/INS/9/2)**

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

- 84. *Por recomendación de su Mesa, y en vista de las conclusiones que figuraban en los párrafos 70, 77, 80, 85, 98, 99, 101, 106, 107, 110 y 112 del documento GB.320/INS/9/2 acerca de las cuestiones planteadas en la reclamación, el Consejo de Administración:***
- a) *aprobó el informe;*
 - b) *invitó al Gobierno a que considerara la posibilidad de atribuir a los subinspectores de empleo y seguridad social, en la ley y en la práctica, las facultades y prerrogativas previstas en el Convenio, cuando fueran necesarias o útiles para el desempeño de sus funciones que estuvieran de conformidad con el objetivo del Convenio, según se indica en el párrafo 101;*
 - c) *encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que efectuara un seguimiento del curso dado a las conclusiones del informe con respecto a la aplicación del artículo 10 del Convenio (párrafo 106) y del artículo 12, párrafo 1, c), ii) (párrafo 101), y*
 - d) *publicó el informe y dio por concluido el procedimiento iniciado por la reclamación presentada por la organización querellante en la que alegaba el incumplimiento por España del Convenio núm. 81.*

(Documento GB.321/INS/9/2, párrafo 113.)

**Tercer informe complementario:
Nombramiento de un Subdirector General**
(documento GB.321/INS/9/3)

Decisión

85. *El Consejo de Administración tomó nota del nombramiento efectuado por el Director General, tras haber consultado debidamente a la Mesa del Consejo de Administración, del Sr. Heinz Werner Koller al cargo de Director Regional de la Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central, e invitó al Sr. Koller a hacer y firmar la preceptiva declaración de lealtad, de conformidad con el artículo 1, 4, b) del Estatuto del Personal de la OIT.*

(Documento GB.321/INS/9/3, párrafo 4.)

**Cuarto informe complementario:
Informe del Comité encargado de examinar la
reclamación en la que se alega el incumplimiento
por el Gobierno de España del Convenio sobre
la terminación de la relación de trabajo, 1982
(núm. 158), presentada en virtud del artículo 24
de la Constitución de la OIT por la Confederación
Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.)
y la Unión General de Trabajadores (UGT)**
(documento GB.321/INS/9/4)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

86. *Por recomendación de su Mesa, y en vista de las conclusiones que se presentaban en el documento GB.321/INS/9/4 referentes a las cuestiones planteadas en la reclamación, el Consejo de Administración:*

- a) aprobó el informe;*
- b) invitó al Gobierno a que aumentase sus esfuerzos para reforzar el diálogo social y, en consulta con los interlocutores sociales, tomase todas las medidas necesarias para buscar soluciones a las dificultades económicas que fuesen conformes con el Convenio núm. 158 (párrafo 226);*
- c) invitó al Gobierno a presentar informaciones sobre la evolución del contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores y, a la luz de las informaciones disponibles, a examinar la posibilidad de adoptar medidas, en consulta con los interlocutores sociales, para evitar que ese tipo de contrato fuese terminado por iniciativa de un empleador con el objeto de eludir de manera abusiva la protección prevista en el Convenio (párrafos 245, 246 y 247);*

- d) *invitó al Gobierno a presentar informaciones sobre la manera en que la nueva regulación introducida por la reforma laboral de 2012 de las causas de despido económicas, técnicas, organizativas o de producción se había aplicado en la práctica, incluyendo datos sobre el número de recursos interpuestos, el resultado de dichos recursos y el número de terminaciones por razones económicas o análogas (párrafos 265 y 266); la naturaleza de las reparaciones concedidas por las decisiones judiciales que concluyeron que la terminación de la relación de trabajo fue injustificada (párrafos 279 y 280); y la manera en que se computaban en la práctica las ausencias relacionadas con la incapacidad temporal y en particular aquellas causas que hubiesen obedecido a un tratamiento médico de cáncer o enfermedad grave (párrafos 295 y 296);*
- e) *confió a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones planteadas en el informe respecto del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), y*
- f) *dio a conocer públicamente el informe y concluyó el procedimiento de reclamación incoado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT) alegando el incumplimiento por España del Convenio núm. 158.*

(Documento GB.321/INS/9/4, párrafo 297.)

**Quinto informe complementario:
Documentos presentados sólo para información
(documento GB.321/INS/9/5)**

Decisión

- 87.** *El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en los documentos que figuran en el anexo del documento GB.321/INS/9/5.*

(Documento GB.321/INS/9/5, párrafo 4.)

- 88.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores indica que como el informe sobre los progresos relativos a la aplicación del Memorando de Entendimiento y de los planes de acción conexos para la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar sólo se recibió la víspera, el Grupo no pudo examinarlo. En el futuro, estos documentos deberían distribuirse antes.*

Décimo punto del orden del día

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Primer informe: Disposiciones para la celebración de una Reunión de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes (Ginebra, 5-9 de octubre de 2015) (documento GB.321/INS/10/1)

89. *El coordinador del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador apoyan el proyecto de decisión.*
90. *Hablando en nombre del GRULAC, un representante del Gobierno de Cuba declara que sería preferible que la Oficina formule sugerencias respecto de los países que deberían participar en las reuniones de expertos, siempre y cuando los grupos regionales así lo soliciten, o cuando éstos no presenten en un plazo razonable la lista de los participantes. En el futuro, se debería comunicar con antelación esta información a los coordinadores regionales a fin de que los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para elaborar una lista de posibles candidatos.*
91. *Un representante del Director General (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) señala que la Oficina se esfuerza por comunicar con antelación a los grupos regionales las propuestas relativas a la composición de ese tipo de reuniones. En el futuro, se tendrá en cuenta toda propuesta de las regiones en relación con la composición de dichas reuniones.*
92. *Hablando en nombre del ASPAG, un representante del Gobierno de Australia hace suya la declaración formulada en nombre del GRULAC. A su grupo le sorprendió descubrir que las listas de los países invitados a designar expertos para esas reuniones pueden finalizarse sin la aprobación de todos los países interesados. El orador subraya la necesidad de mantener consultas exhaustivas en el futuro, en cada grupo gubernamental y entre los distintos grupos gubernamentales.*

Decisión

93. *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración:*

- a) *aprobó la composición y orden del día de la Reunión de expertos descritos a continuación:*

Composición

Asistirán a la reunión ocho expertos designados previa consulta con los gobiernos, ocho expertos designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores, y ocho expertos designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores.

A efectos de la presentación de las candidaturas gubernamentales, el Director General se pondrá en contacto con los Gobiernos de los siguientes países: Alemania, Brasil, Estados Unidos, Indonesia, Kenya, Mauricio, Sudáfrica y Turquía. En caso de que alguno de estos países no designase un

participante, el Director General se dirigirá a los Gobiernos de los siguientes países: Bangladesh, Dinamarca, España, Francia, Marruecos, Perú, Senegal y Trinidad y Tabago.

Como ha sido la práctica en los últimos años, el Director General designará, previa consulta con los Grupos del Consejo de Administración, un presidente experimentado e independiente.

Otros países que estén interesados en la materia podrán asistir en calidad de observadores, sufragando sus propios gastos.

Orden del día

- *Examinar, enmendar y aprobar el proyecto de directrices basado en la compilación y el análisis exhaustivo por la Oficina de las experiencias relativas a las políticas nacionales y las estrategias sectoriales en favor de la sostenibilidad ambiental, la ecologización de las empresas, la inclusión social y la promoción de los empleos verdes.*
- *A través del diálogo tripartito, extraer lecciones y buenas prácticas respecto de la formulación de políticas en cada una de las nueve esferas identificadas en el marco para una transición justa.*
- *Formular recomendaciones para los mandantes con miras a divulgar y llevar a la práctica las directrices a escala nacional y adoptar directrices de política sobre una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos.*

- b) decidió que el costo de la Reunión de expertos, estimado en 317 000 dólares de los Estados Unidos, fuera financiado, en primer término, con cargo a los ahorros realizados en la Parte I del Presupuesto para 2012-2013 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.*

(Documento GB.321/INS/10/1, párrafo 9.)

Segundo informe: Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo

(Ginebra, 16-19 de febrero de 2015)

(documento GB.321/INS/10/2)

- 94.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores observa que, debido al retraso de la publicación del informe, el Grupo no celebró consultas sobre este punto. Al referirse al orden del día propuesto en el párrafo 9 del documento, declara que su Grupo expresa algunas reservas a que se haga referencia a la facilitación de la transición de los trabajadores, que así lo desean, de las formas atípicas de empleo a empleos convencionales, en particular a la luz del informe que el Director General presentó a la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, titulado *La transición de la economía informal a la economía formal*, en el cual se establece que las formas atípicas de*

empleo se están convirtiendo en la norma. Habría que prever tiempo suficiente para celebrar las debidas consultas con los coordinadores y las secretarías de los Grupos.

95. *El Vicepresidente trabajador* se muestra sorprendido por el comentario del coordinador del Grupo de los Empleadores en vista de que ya se ha alcanzado un acuerdo entre los miembros de la Mesa del Consejo de Administración.
96. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya toma nota de la importancia de la Reunión de Expertos en vista de que la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) se celebrará en la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Su grupo está dispuesto a aprobar la composición y el orden del día de la reunión, pero estima que debería aumentarse el número de países participantes de África con el fin de enriquecer el debate y mejorar los resultados, habida cuenta de la experiencia de África respecto de las formas atípicas de empleo. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
97. *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Cuba reitera la opinión del grupo en cuanto a la selección de los países participantes, haciendo hincapié en que los grupos regionales deberían tomar la iniciativa a este respecto.
98. *El Director General* toma nota de las cuestiones planteadas por el GRULAC y el ASPAG con respecto a la selección de expertos gubernamentales e indica que la Oficina hará todo lo posible para corregir las deficiencias del sistema. Recuerda que las cuestiones planteadas tienen que ver con las disposiciones relativas a la organización de la reunión, y no con la decisión de celebrar la reunión, que ya ha sido tomada.
99. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* declara que, si bien su Grupo no tiene ninguna objeción respecto de las disposiciones relativas a la organización de la reunión, no puede apoyar el orden del día propuesto que figura en el párrafo 9, ya que no ha sido consultado sobre su contenido. Es importante no sacar conclusiones apresuradas sobre lo que los expertos puedan decir.
100. *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Cuba aclara que su grupo apoya el proyecto de decisión y que sus comentarios relativos a la selección de expertos gubernamentales son simplemente una sugerencia que debería tenerse en cuenta en el futuro. Acepta las explicaciones dadas por el Director General.
101. *Hablando en nombre del ASPAG*, un representante del Gobierno de Australia declara darse por satisfecho con las explicaciones dadas por la Oficina y no quiere oponerse al consenso.
102. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* reitera la preocupación de su Grupo respecto de la formulación utilizada en el párrafo 9, ya que prejuzga el resultado del trabajo de los expertos.
103. *El Presidente* propone que se suspenda brevemente la sesión para que la Mesa del Consejo de Administración pueda mantener consultas sobre el tema en discusión.

(Se suspende la sesión.)

104. Tras reanudarse la sesión, *el coordinador del Grupo de los Empleadores* propone una enmienda al texto del último apartado del párrafo 9. Observa que, para que la reunión se celebre en la fecha prevista, es necesario aprobar el orden del día hoy.

105. *Un representante del Gobierno del Brasil declara que, si bien no se opone a la propuesta, la enmienda que se propone realizar no concierne al texto del proyecto de decisión. Es necesario actuar con cautela cuando se establece un precedente de este tipo.*
106. *El coordinador del Grupo de los Empleadores señala que esta cuestión no se volverá a plantear en el futuro si los Grupos son consultados con la debida antelación.*

Decisión

107. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, refrendó la composición y orden del día de la Reunión de expertos descritos a continuación:*

Composición

Asistirán a la reunión ocho expertos designados previa consulta con los gobiernos, ocho expertos designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores y ocho expertos designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración.

A efectos de la presentación de las candidaturas gubernamentales, el Director General se pondrá en contacto con los Gobiernos de los siguientes países: Argelia, Chile, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Japón, Noruega y Sudáfrica. En caso de que alguno de estos países no designase un participante, el Director General se dirigirá a los Gobiernos de los siguientes países: Canadá, Indonesia, Marruecos y República de Moldova.

Como ha sido la práctica en los últimos años, el Director General designará, previa consulta con los Grupos del Consejo de Administración, un presidente competente e independiente.

Otros países que estén interesados en esta cuestión tendrán la posibilidad de asistir en calidad de observadores, siempre que corran con sus propios gastos.

(Documento GB.321/INS/10/2, párrafo 8.)

Orden del día

- *Tendencias: diversidad de las formas atípicas de empleo; aumento y prevalencia de las diversas formas atípicas de empleo en todo el mundo; principales características de las condiciones de trabajo asociadas a estas modalidades de empleo, así como su impacto en los resultados de las empresas y el comportamiento del mercado de trabajo; razones que explican el crecimiento de estas formas de empleo.*
- *Formas atípicas de empleo y principios y derechos fundamentales en el trabajo: capacidad de los trabajadores dedicados a formas atípicas de empleo de ejercer los principios relativos a sus derechos fundamentales; principales dificultades que se plantean al ejercicio de tales derechos; experiencias nacionales relativas a la forma de fortalecer los principios y derechos fundamentales en el trabajo de los trabajadores dedicados a formas atípicas de empleo; orientaciones de políticas que permitan*

mejorar el ejercicio de los derechos fundamentales de dichos trabajadores.

- *Reglas de protección de los trabajadores dedicados a formas atípicas de empleo: medida en que las formas atípicas de empleo están incluidas en las actuales normas internacionales del trabajo; experiencias en materia de reglamentación de dichas formas de empleo que han resultado eficaces a nivel nacional, sectorial o profesional para promover la calidad de ese tipo de empleo; características de los reglamentos y políticas que, por medio de tales formas de empleo, facilitan la integración de grupos hasta ahora excluidos del mercado de trabajo; y examen del tema de la transición de los trabajadores dedicados a formas atípicas de empleo hacia un empleo convencional.*

(Documento GB.321/INS/10/2, párrafo 10, en su versión enmendada.)

Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Estado Plurinacional de Bolivia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Obrera Boliviana (COB)
(documento GB.321/INS/10/3)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

- 108. Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decidió que la reclamación era admisible y designó un comité tripartito para examinarla.**

(Documento GB.321/INS/10/3, párrafo 5.)

Cuarto informe: Reclamación presentada por la Alianza de Sindicatos de Polonia en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, en la que se alega el incumplimiento por parte de Polonia del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
(documento GB.321/INS/10/4)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

- 109.** *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decidió que la reclamación era admisible y designó un comité tripartito para examinarla.*

(Documento GB.321/INS/10/4, párrafo 5.)

Quinto informe: Presidencia del Comité de Libertad Sindical
(documento GB.321/INS/10/5)

- 110.** *El Vicepresidente trabajador y el coordinador del Grupo de los Empleadores apoyan la propuesta de nombrar al Profesor Paul van der Heijden al cargo de Presidente del Comité de Libertad Sindical hasta el mes de junio de 2017, fecha de expiración del actual mandato del Consejo de Administración.*

Decisión

- 111.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, nombró al Profesor Paul van der Heijden para ocupar el cargo de Presidente del Comité de Libertad Sindical hasta que expire el actual mandato de los miembros del Consejo de Administración, en junio de 2017.*

(Documento GB.321/INS/10/5, párrafo 5.)

Undécimo punto del orden del día**Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones**
(documento GB.321/INS/11)

- 112.** *Hablando en nombre del grupo de África, un representante del Gobierno de Kenya declara que apoya la designación de la Sra. Leila Azouri (Líbano) como miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.*

Decisión

- 113.** *A fin de cubrir una de las tres vacantes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, designó a la Sra. Leila Azouri (Líbano) miembro de la Comisión por un período de tres años.*

(Documento GB.321/INS/11, párrafo 1.)